

SALLIQUELO, 27 DE DICIEMBRE DE 2.001.-

CONSIDERANDO:

que la iniciativa tiende a un aprovechamiento real de los conocimientos de alumnos del Establecimiento,  
que es necesario incentivar propuestas de estas características, donde jóvenes preocupados por la organización y el desarrollo de nuestra Comunidad, ofrecen sus servicios para aplicar los conocimientos adquiridos,  
que sin duda los beneficios que el proyecto mencionado podría acarrear serian muy valiosos para los distintos planes estratégicos que un Municipio moderno debe elaborar,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

#### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º).- Declarase de Interés Municipal al Plan de Investigación y Desarrollo de Tecnologías Apropriadas descrito en el Anexo que se agrega.-----

ARTICULO 2º).- Facultase al Departamento Ejecutivo a gestionar los fondos necesarios a los efectos de proceder a la ejecución del Plan de Investigación y Desarrollo de Tecnologías Apropriadas pudiendo efectuar las modificaciones necesarias en cuanto al Proyecto adjunto.-----

ARTICULO 3º).- Facultase al Departamento Ejecutivo a la creación de la partida correspondiente dentro del Presupuesto Municipal del año próximo con el objeto de la imputación de fondos necesarios para la ejecución del Plan.-----

ARTICULO 4º).- Instrúyase al Departamento Ejecutivo a poner en práctica el Plan de Investigación y Desarrollo de Tecnologías Apropriadas.-----

ARTICULO 5º).- Facultase al Departamento Ejecutivo a la firma de un convenio con la Escuela de Educación Técnica nº 1 para la elaboración de encuestas, su correspondiente procesamiento y la creación de una base de datos donde se almacene la información obtenida en las diferentes áreas que ambas instituciones reconozcan necesarias para la comunidad.-----

ARTICULO 6º).- Facultase al Departamento Ejecutivo a la entrega de certificados o constancias que acrediten la participación de los alumnos involucrados en el Plan de Investigación y Desarrollo de Tecnologías Apropriadas.-----

ARTICULO 7º).- Como Anexo 1 se agrega la fundamentación del Plan que incluye estimación de costos.-----

ARTICULO 8º).- Envíese copia de la presente a los alumnos autores del mencionado proyecto.-----

ARTICULO 9º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1026/01.-**

  
WALTER H. DUARTE  
-SECRETARIO-

  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SALLIQUELO  
Prov. de Azuay

  
PAUL M. GARCIA  
-PRESIDENTE-